

SECRETARIA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. SEPTIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

EXPEDIENTE: 00592-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERGIO GIOVANNY MALDONADO NIÑO.
DEMANDADO: LILIANA ARIZA ALVAREZ.

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al pagador presentado por el apoderado del demandante. Al Despacho para que se sirva proveer.-

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. SEPTIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

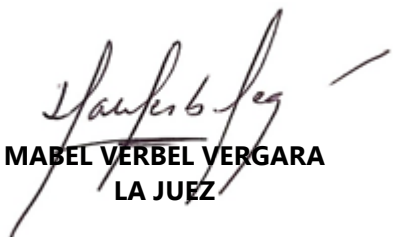
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, de conformidad con el art.286 del CGP, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: REQUERIRLE, al cajero pagador de la **DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS dependencia de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** a fin de que se pronuncien sobre la medida de embargo decretada en fecha 18 de febrero del 2022, y remitida mediante oficio 169 del 14 de marzo de la presente anualidad.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GB

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **44** de fecha **14 DE SEPTIEMBRE** de 2022.
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO.
SECRETARIA.